

RENTA BÁSICA DE EMANCIPACIÓN JOVEN

¿En qué consiste la Renta Básica de Emancipación?

- * 210 euros mensuales para el pago del alquiler durante un máximo de cuatro años.
- * 600 euros de préstamo sin intereses para la fianza.
- * Si necesitas aval, 120 euros para los gastos de su tramitación.

¿Que condiciones debes cumplir?

- * Tener entre 22 y 30 años (la prestación se interrumpe a los 30 años).
- * Disponer de una fuente regular de ingresos que no superen los 22.000 euros brutos anuales (se incluye a los trabajadores por cuenta propia o ajena, a los becarios de investigación, y a los perceptores de prestación de desempleo o de una pensión por incapacidad.).
- * Acreditar una vida laboral de al menos 6 meses de antigüedad, inmediatamente anterior al momento de la solicitud, o una duración prevista de la fuente de ingresos de al menos 6 meses contados desde el día de su solicitud.
- * Ser titular del contrato de alquiler. No se aceptarán contratos de alquiler entre familiares próximos (primer o segundo grado de consanguinidad o de afinidad).
- * Si eres extranjero no comunitario, debes contar con autorización de residencia permanente en España (esta autorización se concede cuando acreditas haber residido legalmente y de forma continuada en territorio español durante cinco años).
- * No puedes ser propietario de una vivienda.

- * Cuando dejes de cumplir cualquiera de los requisitos exigidos, deberás comunicarlo de inmediato a tu Comunidad Autónoma.
- * Se realizarán revisiones anuales para comprobar que se cumplen todos los requisitos.

Más información sobre la Renta

- * Tiene una duración máxima de 4 años, sean o no consecutivos.
- * En caso de que haya más de un firmante del contrato de alquiler, las cuantías de las ayudas se dividirán por el número total de titulares.
- * El Ministerio de vivienda te ingresará los 210 euros cada mes, tras comprobar que el propietario ha recibido el pago mensual del alquiler.
- * La renta se percibe por meses completos y tendrás derecho a recibirla desde el mes siguiente al de su solicitud.

¿Cuales son los pasos necesarios para obtener la Renta?

1. Debes dirigirte a las oficinas de los departamentos de vivienda de la Comunidad o Ciudad Autónoma donde esté situado el piso que alquilar y allí debes presentar el impreso de solicitud de la Renta Básica de Emancipación (puedes descargarlo en la web www.vivienda.es) y una copia del contrato de alquiler (en algún caso deberás presentar otra documentación que demuestre que cumples algún requisito exigido. Infórmate en tu Comunidad Autónoma).
2. La administración autonómica comprobará que cumples todos los requisitos y te comunicará su resolución en el plazo máximo de dos meses.
3. Tras recibir el reconocimiento del derecho a percibir la Renta de Emancipación, debes acudir a una de las entidades financieras colaboradoras para solicitar su pago por parte del Ministerio de Vivienda.

¿Aún no tienes contrato de alquiler? En este caso, puedes solicitar el reconocimiento provisional del derecho a la Renta. Tendrás tres meses desde el reconocimiento del derecho para buscar casa y presentar una nueva solicitud aportando el contrato de alquiler. El Ministerio de Vivienda te ingresará la ayuda desde el mes en que se presente el contrato de alquiler.

Más información en www.alquilerjoven.es, en www.vivienda.es y en www.femp.es o en el número gratuito del Ministerio de Vivienda 900.900.707. También puedes consultar el anexo de información que acompaña al formulario de solicitud de la Renta Básica de Emancipación.